



Partido de la Revolución Democrática

El partido de la Revolución Democrática es una organización política democrática y pluralista.



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 22:30 horas del día 05 de Enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/11-01/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE CONCEJAL DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO , PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFAN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

ACUERDO ACU-CECEN/11-01/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE CONCEJAL DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO , PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas:

ANTECEDENTES

- 1 Que el cinco de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.
- 2 Que en fecha 16 de octubre de 2017, se recibió mediante oficialía de partes de esta comisión electoral, asignándole el folio número 1516 "CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a desarrollarse el día 19 de octubre del dos mil diecisiete.
- 3 Que en fecha 14 de noviembre del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano escrito al que se le asignó el número de folio interno documento signado por el C. Hugo Campuzano León en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Ciudad de México, mediante el cual nos remite "ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" la que contenía diversos anexos dentro de los cuales se encuentran remiten como Anexo Seis, "COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."
- 4 Que en fecha 27 de noviembre de 2017, se dictó el "ACUERDO ACU-CECEN/11/169/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA



Partido de la Revolución Democrática

Partido de la Revolución Democrática - Partido Acción Nacional - Partido Acción Ciudadana



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-ENE/2018

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

5 Que en fecha 3 de diciembre de 2017, se dictó "ACUERDO ACU-CECEN/12/180/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

6 Que en fecha 3 de diciembre de 2017, se dictó "ACUERDO ACU-CECEN/12/181/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL PUBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS; DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

7 Que en fecha 02 de enero de 2018 esta comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE CONCEJAL DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

8 Que el próximo 1 de Julio de 2018 se habrán de elegir los Concejos de las 16 Alcaldías que integran la Ciudad de México, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

Y como consecuencia de los antecedentes y:

CONSIDERANDO

- I. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que corresponda; teniendo como fin el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer



Partido de la Revolución Democrática

Partido de la Revolución Democrática, inscrita en el Registro Público de Partidos Políticos del Poder Judicial de la Federación



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como adoptar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales, religiosas o con objeto social diferente de la creación de un partido y cualquier forma de afiliación corporativa. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, BASE B, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

- II. Por su parte, el artículo 242, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, señala que, los Partidos Políticos con registro nacional y los Partidos Políticos con registro local en la Ciudad de México tienen el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas sin partido y en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Partidos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones aplicables
- III. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 53 BASE "A" fracción XXI numeral 4 y BASE "C" numeral 1 y 2, y 17 fracción V décimo octavo transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, prevén que, los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.
- IV. Que con fundamento a la BASE TERCERA del instrumento convocante en correlación al artículo 53, BASE C numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, contempla los requisitos para ser Concejal de los Concejos de las Alcaldías de la Ciudad de México:

Los requisitos para ser concejal serán los mismos que para las personas titulares de las alcaldías, con excepción de la edad que será de 18 años.
- V. Que conforme al artículo SEGUNDO TRANSITORIO, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las normas de la elección de los poderes Legislativos y Ejecutivo y de las alcaldías de la Ciudad de México, serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018. En dicho proceso, la jornada electoral será concurrente con la del proceso electoral federal.
- VI. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

- VII. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- VIII. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- X. Que de conformidad a lo establecido en la "Base Sexta" del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas a LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO se realizó ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en la citada entidad y de manera supletoria en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base sexta" del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas A CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO COMO **ANEXO UNO**.
- XII. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**" establece que la elección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática a LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO para el Proceso Electoral Local 2017-2018, será por el método del Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**", establece que el Consejo Estatal nombrará una comisión de candidaturas la cual elaborará un dictamen que pondrá a consideración del pleno de Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.



Partido de la Revolución Democrática

Partido de la Revolución Democrática, Comité Ejecutivo Nacional



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

- XIV. Que el numeral 7 del inciso i) de la base Tercera de los requisitos del instrumento convocante a la letra señal:

BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

...

7. Los solicitantes de registro como precandidatos a las candidaturas para los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesas y Alcaldes, así como cada planilla de los aspirantes a Concejales, deberán contar con las firmas de al menos el diez por ciento de los Consejeros integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México que avalen su solicitud;

- XV. Que el último párrafo de la "**BASE SEXTA.- DEL REGISTRO**", establece que esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional la base de registro de precandidatos, este último resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a Concejal para los Concejos de las Alcaldías de la Ciudad de México.

- XVI. Que ha sido suscrita la coalición por parte de los partidos De la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, denominada "POR LA CDMX AL FRENTE" registrada ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado en fecha once de diciembre del año 2017 por el séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México así como de conformidad con el contenido en el artículo 91, numeral 1 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, y con fundamento a numeral 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, que a la letra dice:

"Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna. Cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncia públicamente con fecha posterior a la elección interna."



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

XVII. Que en fecha 05 de enero de 2018 ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de **folio 0060**, signado por la **C. ANA KAREN YAÑEZ CEDILLO**, en su calidad de representante del **folio 32** de aspirantes a precandidatos de la planilla a los cargos de concejales a la alcaldía de **IZTACALCO**, encabezada por la formula integrada por los **CC. AMADOR RANGEL JUANA LIZBETH Y SOLIS VELA SANDRA**

XVIII. Que en fecha 05 de enero de 2018 ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de **folio 0060**, signado por la **C. ANA KAREN YAÑEZ CEDILLO**, en su calidad de representante del **folio 157** de aspirantes a precandidatos de la planilla a los cargos de concejales a la alcaldía de **IZTAPALAPA**, encabezada por la formula integrada por los **CC. AGUILAR MARTINEZ JESUS JAVIER Y HERNANDEZ ALCANTARA JESUS JAVIER**

XIX. mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la citada formula toda vez que en el acuerdo ACU-CECEN/11/ENE/2018, no aparece cuando la misma cuenta con acuse expedido en tiempo y forma por la delegación de esta comisión electoral con estatus de completo, lo que acredita con copia simple que anexa a su escrito

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los escritos señalados a considerandos XVI, XVII, XVIII del presente acuerdo

SEGUNDO.- SE ACUERDAN EN SU PROSEDENCIA LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS XVI, XVII, XVIII DEL PRESENTE ACUERDO

TERCERO. - Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "**BASE TERCERA y SEXTA**" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO, COMO CONCEJALES A LAS 16 ALCALDIAS** del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	ALCALDIA	FOLIO	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JUVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I o E)	STATUS DE REGISTRO
CDMX	IZTACALCO	32	1er CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	guzman perez jade michel	m	N/A	j	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	1er CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	mandujano amezcua wendy	m	N/A	j	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	2do CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	ENRIQUEZ FERNANDEZ MARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	2do CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	DORANTES MEJIA JOSE ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	3er CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	SALCEDO JIMENEZ CLEMENTINA	M	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática

Partido de la Revolución Democrática - Ciudad de México - A.C.



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

ESTADO	ALCALDIA	LOTO	CARGO	CATEGORIA DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H/G/M)	Accion AFIRMATIVA (OVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I))	INTERNO / EXTERNO (I/O)	STATUS DE REGISTRO
CDMX	IZTACALCO	32	3er CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	CLAVELLINA SAUCEDO CLAUDIA VERONICA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	4to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	CERVANTES GALICIA MIGUEL	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	4to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	SALGADO SALGADO CANDIDO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	5to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	LOPEZ RAYON MARIA CLEMENTINA MARIBEL	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	5to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	DIAZ ESCOBEDO NORMA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	6to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	DORANTES GUZMAN JUAN ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	6to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	RAMIREZ CORONA JOSE DE JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	7mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	PEREZ OROZCO MARGARITA NOEMI	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	7mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	AMEZCUA ARRIAGA SONIA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	8vo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	LAGARDE ESPINOZA FRANCISCO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	8vo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	PALIZADA VALENCIA ERNESTO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	9no CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	ORDOÑEZ GARCIA JORGE ADOLFO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	9no CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	MEDINA BERNAL ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	10mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	ORTIZ TAPIA MARIA ISABEL	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTACALCO	32	10mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	MANDUJANO AMEZCUA JANIS SONIA	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	1er CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	AGUILAR MARTINEZ SINDY	M	J	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	1er CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	AGUILAR MARTINEZ CARINA	M	J	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	2do CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	OCHOA SIL PEDRO DAVID	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	2do CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	BOTELLO PIÑA HUGO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	3er CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	YAÑEZ CEDILLO ANA KAREN	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	3er CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	CEDILLO LOPEZ MATILDE	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	4to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	IBARRA CONEJO VICTOR HUGO	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática

Partido de la Revolución Democrática - Comité Municipal de Iztapalapa



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

ESTADO	ALCALDIA	FOLIO	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H O M)	Accion AFIRMATIVA (OVI) (H) (M) (N) (N/A) (N/A)	INTERNO / EXTERNO (I) (E)	STATUS DE REGISTRO
CDMX	IZTAPALAPA	147	4to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	CARAPIA LAUREANO CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	5to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	RODRIGUEZ GAYTAN JUANA ELOISA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	5to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	FLORES NAVARRETE LAURA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	6to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	MENDEZ PEREZ OSVALDO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	6to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	AGUSTIN SALAZAR MUSIO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	7mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	PINEDA VELAZQUEZ ELIZABETH	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	7mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	MORALES ARELLANO MARIA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	8vo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	PANCHI SANCHEZ CUTBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	8vo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	DE JESUS DOROTEO JUAN	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	9no CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	GUEVARA HUERTA GABRIELA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	9no CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	SANCHEZ LOPEZ NORMA ELENA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	10mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	AGUILAR MARTINEZ JESUS JAVIER	H	J	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	10mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	HERNANDEZ ALCANTARA JESUS JAVIER	H	J	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	11mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	REYES BARRIENTOS DOMITILA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	11mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	PUGA JIMENEZ DIANA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	12mo CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	CRESPO ROMERO RODOLFO	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	12mo CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	COLLAZO GUARNEROS JUAN CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	13er CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	PIÑA MORA LETICIA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	13er CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	BURGOS GUILLEN MARIA LUISA	M	N/A	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	14to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	ACERO AVENDAÑO ALAN ALDO FABIAN	H	I	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	14to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	BARRIENTOS BOBADILLA GERMAN ISRAEL	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11-01/ENE/2018

ESTADO	ALCALDIA	LOBO	CARGO	CONDICIÓN DE CANDIDATO	NOBRE COMPLETO	GENERO (H O M)	ACCION ALTERNATIVA MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CDMX	IZTAPALAPA	147	15to CONCEJAL PROP.	PROPIETARIO	CHAVEZ RODRIGUEZ LISSET ALEJANDRA	M	J	I	COMPLETO
CDMX	IZTAPALAPA	147	15to CONCEJAL SUP.	SUPLENTE	FUENTES VALLE NATALIA MARLEN	M	J	I	COMPLETO

Notifíquese.-

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

Publíquese.-

En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 05 de Enero de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA! PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFAN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ
CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE